



PLAN DE IGUALDAD

FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE y D.A.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	2
MARCO LEGAL	3
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y CONCLUSIÓN	5
DATOS ESTADÍSTICOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A.....	5
Licencias totales 2019.....	5
Deportistas 2019.....	6
Técnicos 2019	6
Árbitros 2019	7
PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA F.A.K. y D.A.	8
PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES DEL AÑO 2019.....	9
PARTICIPACIÓN POR MODALIDADES.....	9
Participación en Kata.....	10
Participación en kumite	10
PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN LOS CAMPEONATOS DE 2019.....	11
CONCLUSIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO	Error! Bookmark not defined.
OBJETIVOS	Error! Bookmark not defined.
OBJETIVO GENERAL.....	Error! Bookmark not defined.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Error! Bookmark not defined.
ACTUACIONES	Error! Bookmark not defined.
EJES DE ACTUACIÓN	Error! Bookmark not defined.
RECURSOS	Error! Bookmark not defined.
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA	Error! Bookmark not defined.
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	Error! Bookmark not defined.
EVALUACIÓN	Error! Bookmark not defined.
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	Error! Bookmark not defined.

PRESENTACIÓN

El plan de igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. en adelante F.A.K., bajo el marco de las directrices internacionales y la normativa estatal y autonómica, tiene como finalidad promover el deporte y fomentar el desarrollo de los deportistas tanto a nivel deportivo como personal, sin ninguna diferenciación por sexo.

El plan contempla las estrategias a seguir para la igualdad entre hombres y mujeres, las acciones para que no se generen desigualdades, la detección y medidas ante cualquier desequilibrio de género, el seguimiento y evaluación de los objetivos del plan y su diagnóstico.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

La actividad física y el deporte en su práctica diaria tienen como lema “Mens sana in corpore sano”, es ahí donde el deporte hace mayor hincapié, a base de trabajo, esfuerzo y buenas conductas; son las normas regladas del deporte las que se encargan de diferenciar cada deporte y de dotarlos con personalidad propia, aunque existan diferencias, todos ellos comparten un nexo común de buenas praxis, existen códigos de buenas conductas que hacen del deporte no solamente una competición, sino el fomento de muchas actitudes socializadoras.

En nuestro deporte contamos con varios códigos de buenas conductas uno de ellos es el “Dojo Kun” son preceptos y máximas que vienen arraigados a las prácticas del karate como tal en su versión más tradicional, ahora bien, la adaptación a los nuevos tiempos y a nuestra sociedad, nos lleva a crear un código nuevo en el que deben tener especial relevancia los principios encaminados a eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

Nuestro objetivo es fomentar el karate en su máxima expresión a través de diferentes programas como son los de tecnificación, en los que la mujer debe jugar un papel fundamental, y en los que no solo se pretende mejorar los resultados y a los deportistas, sino que además resultan un medio excepcional de difusión de nuestro código de buenas conductas, que se desarrolla en dos pilares fundamentales: el deportista y las reglas de competición.

El deportista: los valores son parte importante del entrenamiento, cabría destacar el respeto por encima de todos, el esfuerzo y la constancia son pilares de un deportista que quiere alcanzar sus metas, el cuidado personal, la gestión de la victoria y de la derrota “frustración” por medio de la actitud correcta ante las distintas situaciones, el karate lleva implícito en su ADN la cortesía y el respeto, se transmite a todos los deportistas en cada entrenamiento, sin distinción de sexos. El trato cortés, la empatía, el respeto al compañero sin distinción de sexo son máximas de nuestro código.

Las Reglas de competición: en ellas se basa todo este código, el respeto por el compañero es primordial, aunque en esos momentos sea un adversario, es por ello por lo que el reglamento dicta el saludo antes y después de cada encuentro, la buena conducta de la cortesía. Las reglas deben estar adaptadas a hombres y mujeres en sus diferentes categorías, con los mismos criterios de igualdad y neutralidad.

MARCO LEGAL

La Constitución española en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte *el artículo 9.2* consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos que se integra sean reales y efectivas.

«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diferentes textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca *la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación* contra la mujer, aprobada por la *Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979* y ratificada por España en 1983.

A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades, contenida en el *artículo 10.2*; las previsiones del *artículo 96*, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España, y el *artículo 93*, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del *Tratado de Ámsterdam*, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Asimismo, con la modificación del Tratado de la Unión Europea por el *Tratado de Lisboa*, de 13 de diciembre de 2007, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres ha sido dotada de un mayor relieve, en especial a través de la regulación de la igualdad en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, jurídicamente vinculante desde la entrada en vigor del Tratado.

Con amparo en el antiguo *artículo 111 del Tratado de Roma*, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, que ha sido transpuesto en la *ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Esta ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Esta ley orgánica, cuya constitucionalidad ha confirmado el Tribunal Constitucional, contiene un importante elenco de disposiciones de carácter básico, precisadas y fundamentadas en su disposición final primera conforme al artículo 149.1 de la Constitución española, lo que faculta a las Comunidades Autónomas para regular y desarrollar, en el marco de sus competencias, los derechos reconocidos en dicha Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo. i

En el ámbito deportivo es de especial importancia *la Declaración de Brighton* sobre la mujer y el deporte. Se trata de la primera conferencia internacional sobre la mujer y el deporte, que reunió a los responsables de las políticas y decisiones del mundo deportivo, a nivel tanto nacional como internacional, tuvo lugar en Brighton, Reino Unido del 5 al 8 de mayo de 1994. Fue organizada por el British Sports Council (Consejo Británico del Deporte) con el apoyo del Comité Olímpico Internacional. La conferencia examinó específicamente la cuestión de cómo acelerar el proceso de cambio para rectificar los desequilibrios que enfrenan a las mujeres al participar en el deporte.

La siguiente Declaración fue aprobada por los 280 delegados provenientes de 82 países y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos nacionales, federaciones deportivas internacionales y nacionales, e instituciones dedicadas a la educación y la investigación. La Declaración proporciona los principios que han de regir las acciones cuya finalidad es incrementar la participación femenina en el deporte a todos los niveles, y en todas las funciones y roles.

Por otro lado, la conferencia decidió establecer y desarrollar una estrategia internacional para el deporte femenino que abarque todos los continentes. Esta estrategia tendría que ser aprobada y apoyada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el desarrollo del deporte. La escala internacional de la estrategia permitirá a las naciones y a las federaciones deportivas compartir los programas modelos y los desarrollos exitosos, acelerando así el progreso hasta una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo.

El Consejo Superior de Deportes se adhirió a los principios de la Declaración de Brighton y el 29 de enero de 2009 aprobó el *“Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte”*.

En Aragón, nuestro *Estatuto de Autonomía* contempla la igualdad de todas las personas en Aragón como un eje vertebrador y lo encontramos contemplado en el *artículo 12*: “Todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal”. El derecho a la igualdad viene recogido expresamente en varios artículos.

La *Ley 2/1993, de 19 de febrero*, ha venido desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, con el fin de favorecer e impulsar la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. En su Exposición de Motivos, se declaró prioritaria la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación de las mujeres y la adopción de las medidas necesarias para fomentar su participación en todos los ámbitos en Aragón, asumiendo, asimismo, la tarea de impulsar una acción coordinada en la comunidad autónoma de Aragón.

La Ley 7/2018 de 28 de junio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón garantiza la aplicación práctica y efectiva del derecho a la igualdad.

Esta ley plantea el desarrollo de las políticas de igualdad para cumplir adecuadamente con las exigencias de la normativa comunitaria con relación a la integración de la perspectiva de género y del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas y actuaciones administrativas. Se establecen medidas para profundizar en el trabajo llevado a cabo y en el desarrollo de políticas de igualdad, para que Aragón pueda situarse en el nivel más avanzado en esta materia.

La Federación Aragonesa de Karate y D.A. se adhiere a estas normas, cumpliendo con los objetivos de equidad e igualdad en el deporte. Estos objetivos son rectores en todas las áreas federativas. Se promoverá la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos:

- 1º Participación deportiva en todas sus categorías.
- 2º El deporte de alto nivel y la tecnificación.
- 3º La formación y la titulación.
- 4º La gestión federativa.
- 5º El proyecto deportivo.

En todos ellos se dispondrán los recursos disponibles humanos y materiales, para asegurar que se respeten las disposiciones normativas cuyo objeto es eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. No se admitirá ningún desequilibrio entre las ventajas para los hombres y para las mujeres.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A

Licencias totales 2019: **1289**

Mujeres: 460

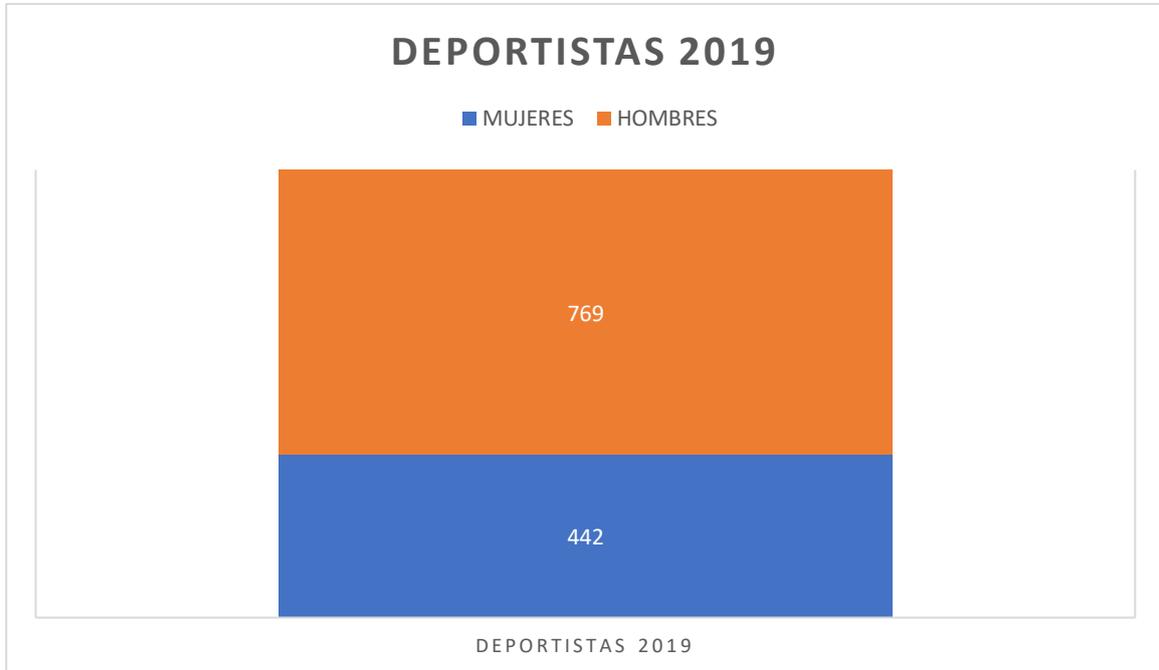
Hombres: 829



En esta gráfica a simple vista comprobamos que los hombres suponen un 64,31%, porcentaje muy elevado de los afiliados a la F.A.K. y D.A. El 35,69 % restante son mujeres, en una mucho menor proporción respecto de los hombres, pero no por ello, debe de no tenerse en cuenta que suponen igualmente un número no despreciable, que cada vez va poco a poco en aumento.

Deportistas 2019: **1.211**

Mujeres: 442 (36,50%)
Hombres: 769 (63,50 %)



Técnicos 2019: **39**

Mujeres: 5
Hombres: 34

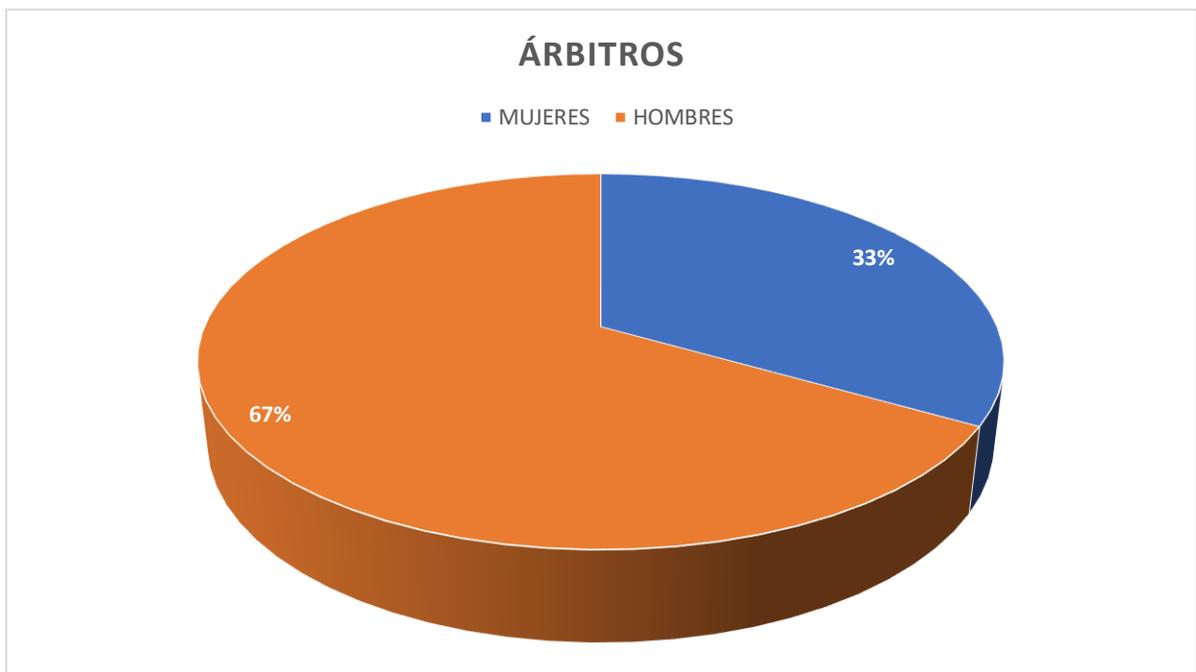


Los técnicos que componen la F.A.K. son mayoritariamente hombres. Concretamente cinco mujeres frente a treinta y cuatro hombres. Esta tendencia está relacionada en primer lugar

con la integración en el mercado laboral, pues de los treinta y nueve profesionales con que cuenta la F.A.K. hay una clara profesionalidad de hombres. Nuestra sociedad mantiene la idea arraigada de que se trata de una profesión masculina eminentemente masculina. En segundo lugar, las mujeres cuentan con más obstáculos a la hora de acceder al mercado laboral en el ámbito deportivo.

Árbitros 2019: **39**

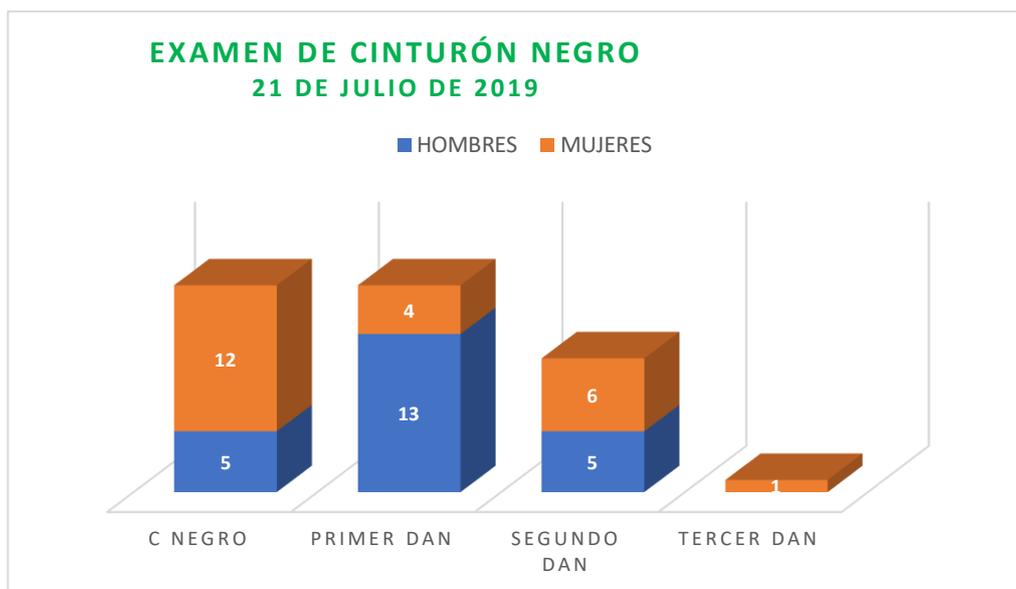
Mujeres: 13
Hombres: 26



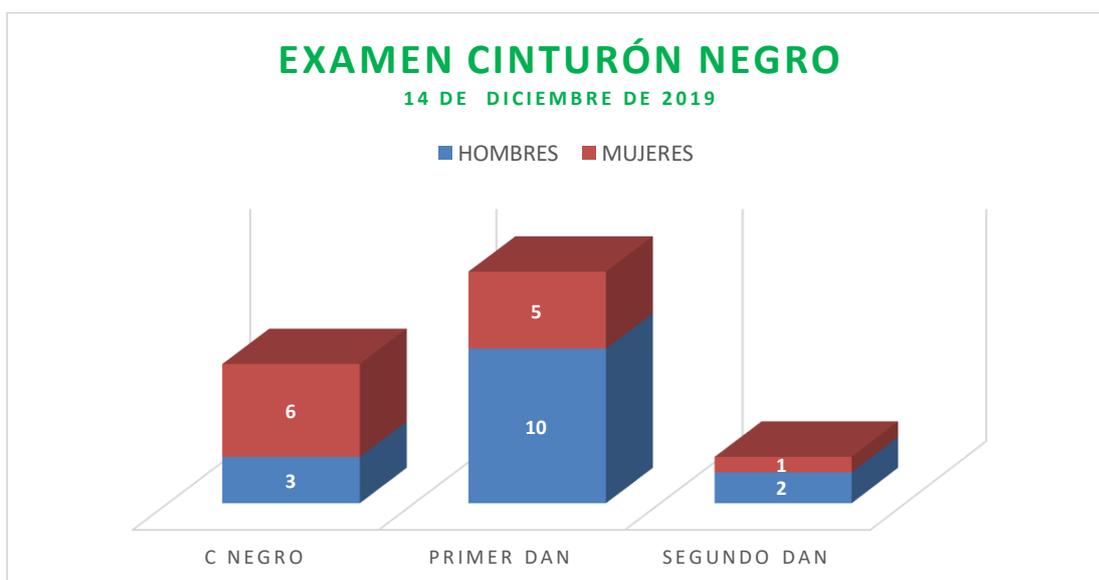
El estamento arbitral está compuesto por trece mujeres y veintiséis hombres, las edades que abarca el colectivo van desde los 18 años hasta los 60. El perfil del árbitro de karate suele ser excompetidores o personas muy vinculadas al karate con un gran arraigo por este deporte, por lo general son personas en activo que lo practican de forma regular.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN

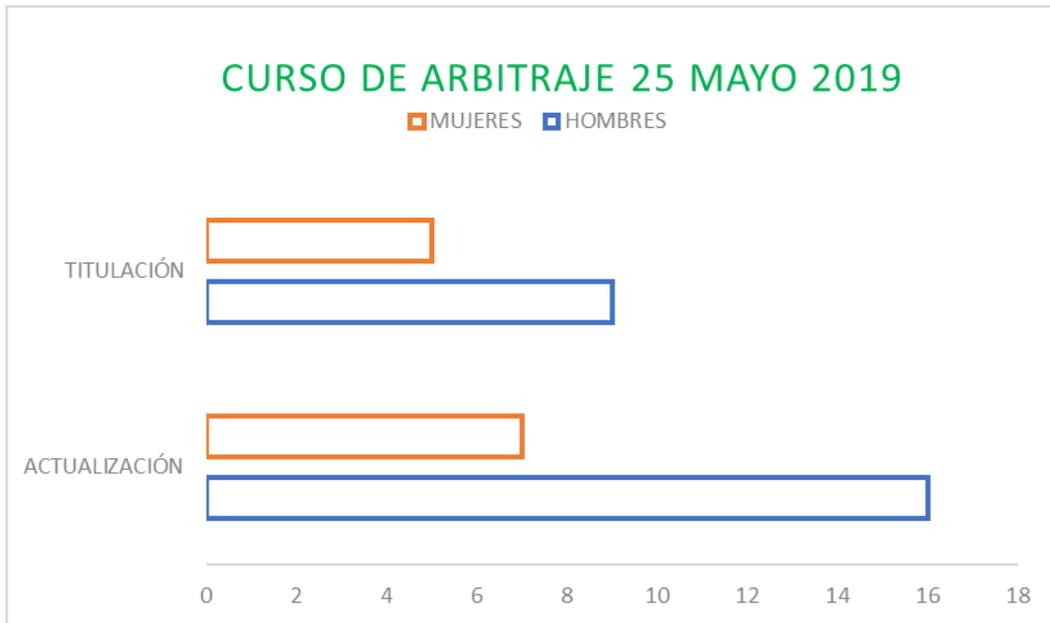
Examen cinturón negro 21 julio 2019	HOMBRES	MUJERES
CINTURÓN NEGRO	5	12
PRIMER DAN	13	4
SEGUNDO DAN	5	6
TERCER DAN		1



Examen cinturón negro 14 diciembre 2019	HOMBRES	MUJERES
CINTURÓN NEGRO	3	6
PRIMER DAN	10	5
SEGUNDO DAN	2	1



Curso arbitraje 25 mayo 2019	HOMBRES	MUJERES
ACTUALIZACIÓN	16	7
TITULACIÓN	9	5



PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEL AÑO 2019

MUJERES	1205
HOMBRES	979

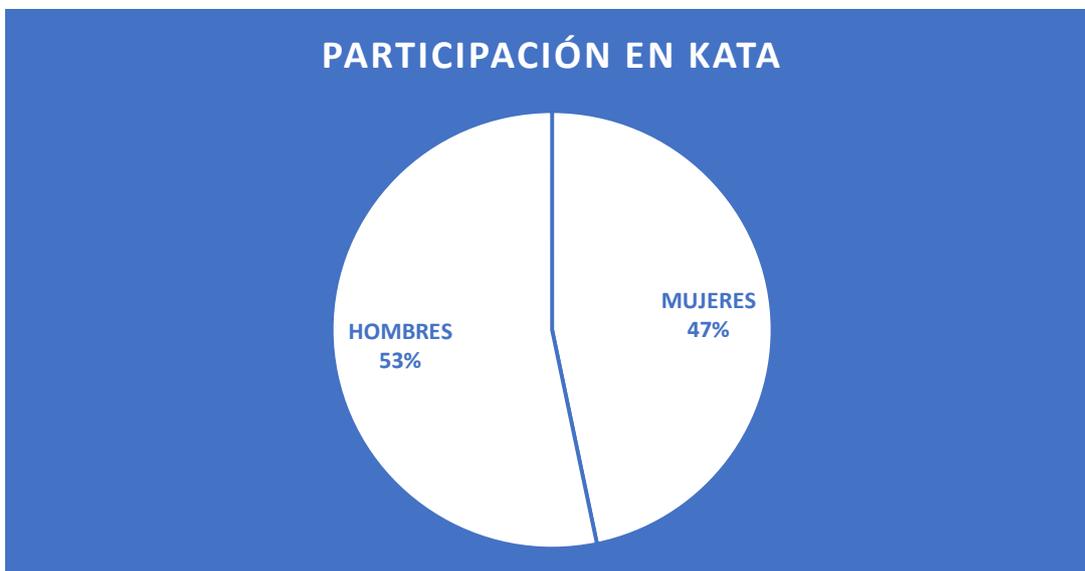
PARTICIPACIÓN POR MODALIDADES



Participación total en la modalidad de Kata en 2019: 1.331 deportistas.

Participación en Kata

MUJERES	622
HOMBRES	709



Participación total en la modalidad de Kumite en 2019: 1.447 deportistas.

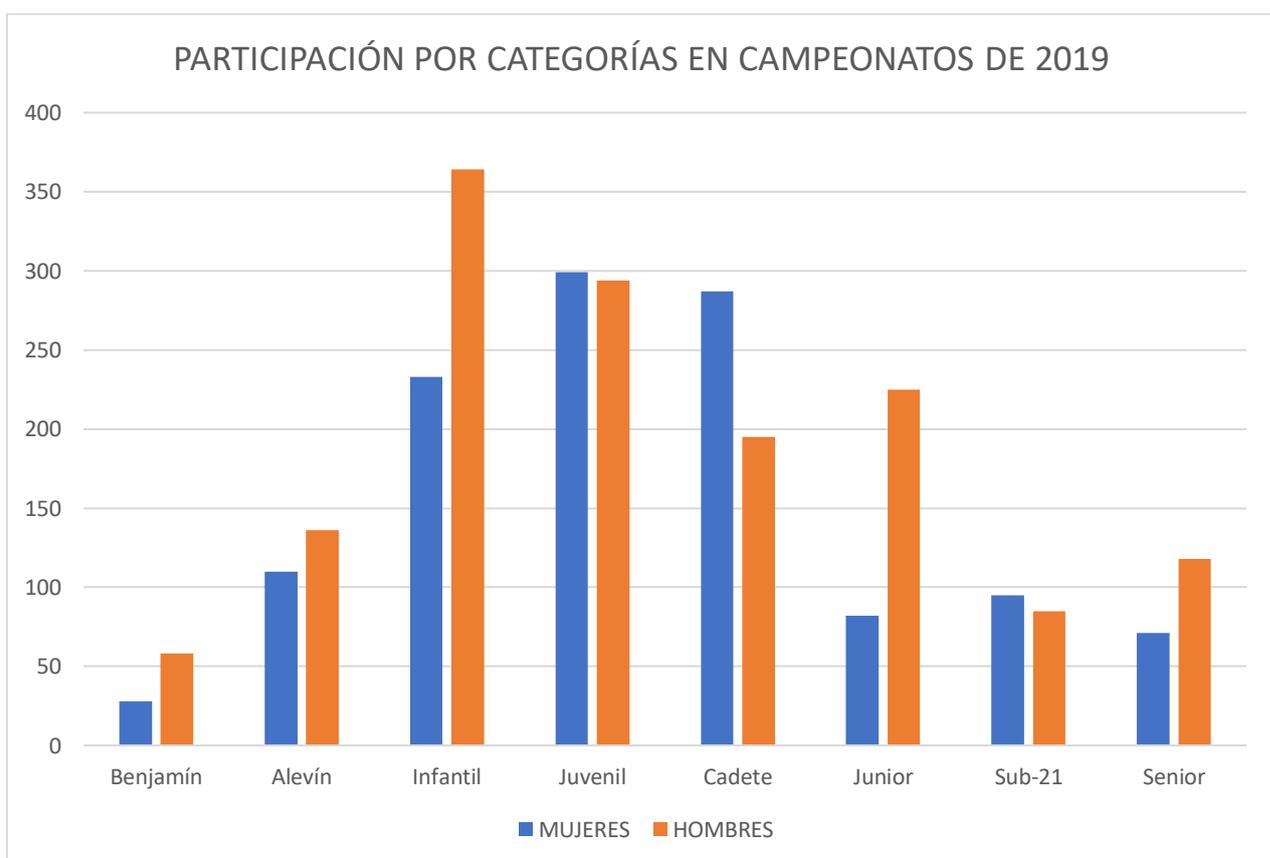
Participación en Kumite

MUJERES	583
HOMBRES	864



PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN CAMPEONATOS DE 2019

PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN CAMPEONATOS DE 2019		
CATEGORÍAS	MUJERES	HOMBRES
Benjamín	28	58
Alevín	110	136
Infantil	233	364
Juvenil	299	294
Cadete	287	195
Junior	82	225
Sub-21	95	85
Senior	71	118



CONCLUSIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO

Las conclusiones que ofrece el diagnóstico de los datos estadísticos es que nos encontramos con un mayor número de federados hombres, frente a mujeres federadas. Sin embargo, de estos federados, a la hora de participar en competiciones y actividades oficiales de la Federación, el número de hombres y mujeres, se aproxima porcentualmente. Los porcentajes de participación son muy similares entre hombres y mujeres en la modalidad de Kata, lo que significa que las mujeres que obtienen su licencia federativa, lo hacen en su inmensa mayoría, con interés de ser miembros activos de la federación, frente a los hombres federados, que en un gran porcentaje no participan en su totalidad como deportistas en campeonatos y actividades oficiales.

La mayor diferencia se constata en la participación en la modalidad de Kumite, que sigue siendo mayoritariamente elegida por los hombres, aunque el 40% de participación femenina, se considera una cifra a tener en cuenta, no siendo una participación residual ni mucho menos, aunque sí mejorable.

En la competición, el karate cuenta con las mismas categorías para ambos sexos. La mujer puede participar tanto en Kata como en Kumite y todos los campeonatos están organizados de tal modo que la participación de las mujeres y los hombres es equitativa. Existen también equipos mixtos en las categorías inferiores.

Por ello, una vez iniciada una mujer en la competición, puede desarrollar su carrera deportiva en igualdad de condiciones que los hombres. Así en Aragón, contamos con mujeres competidores que han llegado y todavía se encuentran, en el máximo nivel de la competición.

La cuestión que se plantea es, que salvo las mujeres que alcanzan la excelencia en la competición, la mayoría abandonan pronto su carrera deportiva. Se observa en la categoría junior el comienzo del descenso significativo de la mujer en la competición, siendo un porcentaje muy bajo las que llegan en activo a la categoría Senior.

En cuanto al colectivo de técnicos, si que existe una escasez significativa de mujeres. Comprobamos que la salida profesional en nuestro deporte, si que tiene una fuerte connotación masculina a la hora de encontrar trabajo o realizarse como profesional del karate.

En el colectivo de árbitros, nos encontramos con una situación muy similar en cuanto a la drástica reducción del número de árbitros mujeres frente al número de árbitros hombres. La figura del árbitro en nuestro deporte, suele estar ligada al ex competidor en unos casos y en otros, a deportistas que nunca han competido y que prefieren participar en las competiciones como árbitros. En ambos casos, las mujeres finalizan antes su vida deportiva por diferentes motivos, lo que lleva también a su ausencia como árbitros.

En cuanto a los órganos gestores de la Federación, desde el año 2013, la Federación cuenta con una Junta Directiva, formada por mujeres en su totalidad, excepto un miembro que es hombre. En los cargos federativos, también es muy visible la figura de la mujer, que ocupa parcelas importantes de la gestión deportiva.

Aun cuando el número de licencias masculinas es muy superior en la federación, sin embargo los órganos de gobierno y de gestión están compuestos mayoritariamente por mujeres.

El personal laboral de la Federación Aragonesa de Karate y D.A. se reduce al puesto de Secretaria-administrativa y lo ocupa una mujer desde el año 2013.

A modo de conclusión final, podríamos decir que aunque socialmente el karate se percibe como un deporte eminentemente masculino, la realidad es que una vez integrada la mujer en nuestra federación, participa en todos los eventos deportivos igual que un hombre, incluso lo hace de forma más mayoritaria en relación al número de licencias femeninas de la Federación. Esta percepción es más de índole social que real. La federación debe hacer una labor divulgativa, debiendo incidir en este aspecto, buscando que poco a poco se vaya abandonando la idea estereotipada del karate como un deporte de hombres, ya que la realidad de los datos, constata una importante participación de la mujer en todos los eventos deportivos. Debemos pues, poder mejorar este dato y ser captadores de un mayor número de licencias femeninas, con todos los recursos a nuestro alcance, partiendo de un plan estratégico de comunicación y difusión.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la afiliación femenina en la Federación Aragonesa de Karate y D.A. y aumentar su participación a todos los niveles y con todas las funciones y roles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Animar a las mujeres a comenzar o continuar con la práctica deportiva promocionando los beneficios al desarrollo personal y a una vida sana sin importar la edad.
- 2) Incrementar la participación femenina en la competición y en especial en edades adultas.
- 3) Asegurar la práctica deportiva en un ambiente adecuado y seguro, que las apoye y que conserve los derechos, la dignidad y el respeto del individuo.

4) Divulgar el compromiso de la federación con la Igualdad de mujeres y hombres.

ACTUACIONES

PRIMERA: Dar a conocer el Plan de Igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. tanto a los federados como a cualquier interesado o público en general.

SEGUNDA: Crear una Comisión de Igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. encargada de diseñar las estrategias a seguir, así como el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Igualdad y evaluar todas las cuestiones relativas a la consecución de la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestra federación.

TERCERA: Diseñar y realizar actividades federativas específicas para mujeres o en las que puedan tener una especial participación, en las que se promocionen las buenas prácticas deportivas en la igualdad de género.

CUARTA: Incluir también la discapacidad, gestionada desde nuestro departamento de Parakarate, en las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del Plan de Igualdad, utilizando estos espacios de aprendizaje que se crean en las actividades, para divulgar la igualdad de derechos y oportunidades desde una especial atención a la formación en valores.

Las actuaciones previstas no son un numerus clausus sino apertus, como inicio de la puesta en marcha del Plan de Igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. se plasman estas actuaciones, que serán ampliables o revisables, conforme avance la implantación del Plan de Igualdad y se identifiquen o reconozcan con mayor precisión las necesidades o resultados de las actuaciones.

EJES DE ACTUACIÓN

Las actuaciones diseñadas se estructurarán del siguiente modo:

PRIMERO: Proyecto de la actividad: en el que se describirá de forma detallada la actividad y se definirán con precisión los objetivos a alcanzar.

SEGUNDO: Personas responsables: se nombrarán personas responsables de la actividad, siendo de forma general la Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. la responsable última de las actividades y pudiéndose nombrar a un responsable directo, que será la persona o personas, que efectivamente la lleven a cabo.

TERCERO: Medios y materiales necesarios: Se hará una descripción de los medios necesarios y utilizados para su ejecución, así como el coste de los materiales de nueva adquisición que fuesen requeridos

CUARTO: Seguimiento y evaluación: se trata de una parte importante del desarrollo de la actividad. Acogida de la misma, interés de la actividad, repercusión, visibilidad. Se confeccionará un informe a su finalización.

RECURSOS

Los recursos que se utilizarán serán materiales y humanos.

Para la realización de las actuaciones señaladas, se contará con los medios telemáticos de la federación. Se dispone de página web oficial, así como de la próxima apertura de una cuenta oficial federativa en Twitter y en Instagram al objeto de hacer una divulgación más rápida y efectiva.

El correo electrónico servirá de contacto con todos los clubes federados, informando puntualmente de todas las actuaciones que se lleven a cabo.

La Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. tendrá a su disposición cuantos recursos materiales pueda necesitar de la oficina federativa, pudiendo diseñarse cartelería ad hoc o cualquier otro diseño informático para dar a conocer las actuaciones previstas.

Se dispone además de un proyector, pudiendo utilizarse para charlas, filmaciones o “power point” que puedan diseñarse al efecto.

La Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. será la responsable de que todas las actuaciones se lleven a cabo. Serán el motor de la implantación del Plan de Igualdad de la F.A.K. y D.A.

Estará formada al menos por tres miembros, este órgano será paritario. La Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. también contará con el apoyo del resto de cargos federativos para que todas las actuaciones diseñadas puedan llevarse a efecto. Nuestra federación cuenta con voluntariado federativo que puede participar activamente.

Las sugerencias de nuestros federados en relación al Plan de Igualdad de la F.A.K. y D.A. y su implantación, serán incorporadas como valiosas aportaciones para su mejora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

El Plan de Igualdad de la F.A.K. y D.A. se aplicará en el ámbito federativo. Todas las actividades que se realicen en el desarrollo del plan serán para federados, a excepción de las concretas actividades que se diseñen de puertas abiertas.

El Plan de Igualdad de la F.A.K. y D.A. se constituye como un compromiso formal de presente y futuro, con el ánimo de prevenir y eliminar si las hubiera, las situaciones que pudieran generar desigualdad en nuestra Federación.

La duración será de cinco años a partir de su aprobación por la Asamblea General de la F.A.K. y D.A.

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tanto los objetivos como las actuaciones diseñadas, serán objeto de seguimiento por parte de la Comisión de Igualdad de la F.A.K y D.A. De esta forma se contará con información concreta de su desarrollo y correcto funcionamiento. Será muy importante la recopilación de datos y las aportaciones que las personas participantes puedan hacer. Finalizada la actividad habrá una reunión de los responsables directos de la actividad en la que elaborarán un informe que se trasladará a la Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. para su valoración.

De esta forma, podrá conocerse el éxito o fracaso de las actividades realizadas y detectar nuevas necesidades durante la vigencia del Plan.

El Plan no es estático, podrá variarse según las necesidades que se detecten.

EVALUACIÓN

La evaluación consistirá:

PRIMERO: En el nivel de cumplimiento de los objetivos.

SEGUNDO: Análisis del desarrollo anual del Plan de Igualdad.

TERCERO: Identificación de nuevas necesidades para la consecución plena de la igualdad de género en la Federación.

Para ello la evaluación se realizará en tres direcciones:

PRIMERA: EVALUACIÓN DE PROCESOS

- Nivel de desarrollo de todas las acciones acometidas.
- Nivel de dificultad encontrado en la ejecución de las actividades.
- Identificación de las dificultades si las hubiese.

SEGUNDA: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- Grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Igualdad.
- Nivel de corrección de desigualdades detectadas.

TERCERA: EVALUACIÓN DE IMPACTO

- Nivel de consecución de la plena igualdad de género en la Federación.
- Valoración de los cambios en los comportamientos sexistas de los federados en su ámbito federativo.
- Valoración de la reducción de los desequilibrios en la participación de mujeres y hombres.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Plan de Igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. se dotará con las subvenciones recibidas al efecto.

Los gastos indirectos producidos en su gestión y desarrollo serán a cargo de la Federación aragonesa de Karate y D.A.

